

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-009-2015-01114-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERNANDO RAMIREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Abril doce (12) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 11 de Agosto de 2016, a las 2:30 p.m.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.657.241 de Cali (V.) y portador de la Tarjeta Profesional No. 36.381 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- COLPENSIONES. (fl.54).

NOTIFIQUESE



JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO